

RESOLUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2026, DEL DIRECTOR DE ELANKIDETZA - AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD, DE INTEGRACIÓN DE PERSONAL EN LA BOLSA DE TRABAJO DE RESPONSABLE DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA DE ELANKIDETZA

Mediante Resolución de 5 de noviembre de 2013 del director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo se aprobó la creación de la bolsa de trabajo de responsable de Coordinación Estratégica e integración de personal.

La Orden de 7 de enero de 2021, de la consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, regula la selección del personal para la prestación de servicios de carácter temporal en la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos

En el apartado 3 de su artículo 1 establece que será de aplicación para la prestación de servicios de los Entes Públicos de Derecho Privado vinculados a la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, cuando se trate de nombramientos y contratos que reúnan las condiciones establecidas en el apartado 1. No será de aplicación para la provisión de puestos laborales cuando el Ente haya realizado procesos selectivos propios, o la Administración General no disponga de personal disponible en la bolsa de trabajo solicitada.

El artículo 4 establece que, en el supuesto de inexistencia de aspirantes en las bolsas de trabajo existentes que cumplan los requisitos de una determinada o determinadas ofertas, el órgano competente en la gestión de bolsas podrá seleccionar a la persona candidata a través de los siguientes procedimientos: a) Realizar gestión excepcional entre el personal que integra las bolsas de trabajo de esta Administración. b) Acudir a bolsas de otros sectores de la Administración General. c) Realizar ofertas de trabajo en el Portal. d) Solicitar la realización de convocatorias específicas. e) Acudir a bolsas de trabajo de otras Administraciones Públicas. f) Acudir a Lanbide. g) Convocar ofertas de empleo público.

Ante la necesidad surgida en eLankidetza - Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad, para la provisión de responsable de Coordinación Estratégica, tras finalizar el proceso de selección y formalizada la contratación, debe procederse a la integración de la persona seleccionada, IOB, en la bolsa de trabajo de responsable de Coordinación Estratégica de eLankidetza, de conformidad a lo previsto en el artículo 3 de la citada Orden.

En virtud de lo que establece el artículo 11.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agencia, aprobado por Decreto 95/2010, de 23 de abril,

RESUELVO

Primero.- La integración de IOB, DNI: 22750645B, en la bolsa de trabajo de responsable de Coordinación Estratégica de eLankidetza - Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad. Esta persona se integra en la bolsa de trabajo con número de orden 8 y con puntuación 0.

Segundo.- Ordenar la publicación del listado resultante de dicha integración en la dirección www.elankidetza.euskadi.eus, apartado bolsas de trabajo, de la página web de eLankidetza-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad.

Tercero.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de eLankidetza-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación en la dirección www.elankidetza.euskadi.eus.

Cuarto.- La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en la dirección <https://www.elankidetza.euskadi.eus>, apartado bolsas de trabajo, de la página web de eLankidetza-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad.

Vitoria-Gasteiz, firma electrónica de 24/06/2026.

FRANCISCO JAVIER CORTÉS FERNÁNDEZ

**DIRECTOR DE ELANKIDETZA-AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD
ELANKIDETZA-LANKIDETZARAKO ETA ELKARTASUNERAKO EUSKAL AGENTZIA**